



CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR – ESTUDIANTES

Convocatoria “Parque de los Estudiantes”

Los suscritos estudiantes, integrantes del equipo identificado en el presente documento, en calidad de autores y titulares originarios de los derechos sobre la propuesta presentada a la convocatoria institucional “Parque de los Estudiantes”, manifestamos libre y expresamente lo siguiente:

PRIMERO. La presente cesión recae sobre el proyecto, así como sobre los entregables que lo integran, incluidos, entre otros, planos, planimetrías, láminas, memoria descriptiva, presupuesto, renders, perspectivas, croquis, gráficos, fotografías, dibujos, video, maqueta y demás contenidos originales elaborados por el equipo para la convocatoria.

SEGUNDO. Los derechos morales de autor de los estudiantes sobre el proyecto, son inalienables e intransferibles.

TERCERO. En cumplimiento de las bases de la convocatoria y como condición de participación, cedemos a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, de manera total, exclusiva, transferible, gratuita y sin limitación territorial, durante todo el término de protección legal aplicable, los derechos patrimoniales de autor que nos correspondan sobre la propuesta y sus entregables, en todas las modalidades de explotación necesarias para los fines de la convocatoria y del proyecto institucional.

CUARTO. La cesión comprende, en particular, las facultades de reproducción; distribución; comunicación pública y puesta a disposición; transformación, adaptación, actualización y modificación; integración o fusión total o parcial con otras propuestas; elaboración de desarrollos posteriores; y ejecución o materialización del diseño. La Universidad podrá utilizar la propuesta como insumo para etapas posteriores de diseño técnico, realizar las modificaciones estructurales, técnicas, funcionales o de diseño que estime necesarias, y definir el profesional con matrícula vigente para la firma de los planos arquitectónicos y su posterior presentación ante entidades.

La Universidad no estará supedita a la ejecución material de la obra en un término específico.

Los cedentes se comprometen a formalizar cualquier documento adicional que resulte necesario para el registro de las obras del proyecto ante la Dirección Nacional de Autor.

QUINTO. Autorizamos a la Universidad para utilizar y divulgar el material presentado con fines académicos, institucionales, de archivo, memoria, promoción y divulgación, sin costo adicional, con el reconocimiento de los créditos de autoría que correspondan.

SEXTO. Declaramos que la propuesta es resultado del trabajo creativo del equipo; que, salvo los materiales de terceros debidamente identificados, citados o licenciados, no vulnera derechos de



autor, propiedad industrial, imagen, datos personales u otros derechos de terceros; y que contamos con las autorizaciones necesarias para los elementos incorporados a la entrega.

SÉPTIMO. La inteligencia artificial puede emplearse únicamente como herramienta auxiliar dentro del proceso creativo, técnico o de presentación. En ningún caso la propuesta o su entrega final podrá ser generada íntegramente por sistemas de inteligencia artificial, ni podrá sustituirse mediante estas herramientas la contribución intelectual, creativa y técnica sustancial de los estudiantes.

Todo contenido generado o asistido sustancialmente por IA que se incorpore a la entrega deberá ser revisado por el equipo y, cuando resulte relevante para determinar la autoría, originalidad o trazabilidad del proceso, deberá declararse indicando la herramienta y el uso realizado.

OCTAVO. Aceptamos que cuando existan indicios razonables sobre un uso de inteligencia artificial incompatible con estas condiciones, la Universidad podrá solicitar soportes del proceso creativo, archivos fuente, versiones, bitácoras u otros elementos de trazabilidad.

NOVENO. El incumplimiento comprobado de las reglas de autoría, originalidad o uso permitido de inteligencia artificial podrá dar lugar a la descalificación del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, los hechos podrán ser puestos en conocimiento de los Comités Disciplinarios.

DÉCIMO. Manifestamos haber leído y comprendido las bases de la convocatoria y el alcance de la presente cesión y declaración, y aceptamos sus términos de manera libre, expresa e informada.

Se firma en Bogotá, D. C., a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre	Documento	Programa	Facultad	Firma



Nombre	Documento	Programa	Facultad	Firma

Nombre – Docente mentor: